

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte **CREADO SEGÚN LEY Nº 4155**





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0251-2022-MDP/A

Pimentel, 07 de Noviembre 2022.

## EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

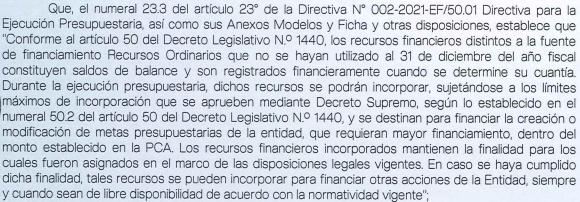
El Informe N° 108-2022-OF.TES-MDP, de fecha 12 de octubre 2022 emitido por la oficina de Tesorería; el Memorándum N°2459-2022-MDP/GM, de fecha 27 de octubre 2022 emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 502-2022-MDP/OGPP, de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº 229-2022-MDP/GM, de fecha 10 de febrero 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y:

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº0353-2021-MDP/CM de fecha 20 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Pimentel para el año Fiscal 2022, siendo promulgado con Resolución de Alcaldía Nº152-2021-MDP/A, por la suma de S/ 12, 317,184.00 (Doce Millones trescientos diecisiete mil ciento ochenta y cuatro y 00/100 soles), por toda fuente de Financiamiento;



Que, con MEMORANDUM Nº 451-2022-MDP/OGA, la Oficina General de Administración, de fecha 12 de octubre, solicita la incorporación presupuestal de los saldos de balance del rubro 13 Donaciones y transferencias para los pagos pendientes en las actividades del Programa de Lurawi Perú, por el monto de S/800.00 soles;

Que, con MEMORANDUM N° 2459-2022-MDP/GM, de fecha 27 octubre 2022, emitido por la Gerencia Municipal, solicita gestionar la incorporación del saldo de balance de Trabaja Perú, por el monto de S/800.00 soles, en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias;

Página 1 | 3



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155



## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria del ejercicio 2022, así como sus Anexos Modelos y Ficha y otras disposiciones, precisa que la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan;

Que, con INFORME Nº 108-2022-OF.TES-MDP, de fecha 12 de octubre de 2022, la Oficina de Tesorería remite el informe de los saldos de balance del rubro 13 Donaciones y Transferencias, con la finalidad de ser incorporados en el presupuesto institucional de apertura 2022;

Que, con Informe N° 502-2022-MDP/OGPP, de fecha 02 de noviembre del 2022 emitido por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, señala que, con la finalidad de continuar y dar la viabilidad a los trabajos de cierre de la actividad de Lurawi Perú de acuerdo a lo solicitado, se propone se autorice la incorporación de un crédito presupuestario por un monto total de S/ 800.00 soles (Ochocientos y 00/100 soles) en el rubro de financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, la misma que deberá ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía, conforme a lo estipulado en el numeral 1) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público:

Que, mediante Informe N° 229-2022-MDP/GM, de fecha 04 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, solicita se emita el acto resolutivo para la incorporación de crédito presupuestario y poder realizar el cierre de los trabajos de LUWARI PERÚ;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo prescrito y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

## ARTÍCULO 1. PROMULGACIÓN DE UN CRÉDITO SUPLEMENTARIO

1.1 Promúlgase el Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/800.00 (Ochocientos y 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

-	INGRESOS	EN SOLES
/	Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias.
	Rubro de Financiamiento	: 13. Donaciones y Transferencias.
	Genérica de Ingreso	: 1.9. Saldos de Balance
	Especifica del Ingreso	: 1.9. 11. 11 Saldos de Balance
	Sub Total	: 800.00
1		
NIO	TOTAL, INGRESOS	800.00
JIMENT		

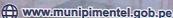
EGRESOS	EN SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 301223 Municipalidad Distrital de Pimentel
Categoría Presupuestal	: 9002 APNOP

Página 2 | 3











## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte CREADO SEGÚN LEY Nº 4155





## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Producto/Proyecto	: 399999 Sin producto
Actividad	: 5006373 PROMOCIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA
Fuente de Financiamiento	: Donaciones y Transferencias
Rubro de Financiamiento	:13 Donaciones y Transferencias
Categoría de Gasto	: 5. Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: Gastos Presupuestarios
Genérica de Gasto	: 2.3. Bienes y Servicios
Sub Total	: 800.00
TOTAL, EGRESOS	800.00

### ARTÍCULO 2. CODIFICACIONES

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

## ARTÍCULO 3. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

## ARTÍCULO 4. PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Encargar a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial Chiclayo.

## ARTÍCULO 5. NOTIFICACIÓN A LAS ÁREAS COMPETENTES

Encargar, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la publicación a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

losé Palacios Pinglo

Página 3 | 3